

RESOLUCIÓN N.º 26-2026-CEU

Arequipa, 22 de mayo de 2026

I. VISTOS:

El reglamento y cronograma electoral de elecciones complementarias para directores de departamentos académicos, período complementario 2026-2027, aprobados mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 0236-2026; la Resolución N.º 22-2026-CEU mediante la cual se observó la candidatura del docente Guillermo Percy Herrera Alarcón; y la documentación de subsanación presentada por la personera general Eleana Regina Vásquez Cutipa.

II. CONSIDERANDO:

2.1. El artículo 72 de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, siendo sus fallos inapelables.

2.2. De acuerdo con el Reglamento de Elecciones Complementarias para Directores de Departamentos Académicos, período complementario 2026-2027, corresponde al Comité Electoral Universitario verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la inscripción de candidaturas, formular las observaciones correspondientes y resolver sobre la procedencia o improcedencia de las postulaciones presentadas.

2.3. Mediante Resolución N.º 22-2026-CEU se observó la inscripción de la candidatura del docente Guillermo Percy Herrera Alarcón al cargo de director del Departamento Académico de Ingeniería Civil, requiriéndose la presentación de documento idóneo emitido por la autoridad competente que acredite la condición de docente principal del candidato.

2.4. Dentro del plazo previsto en el cronograma electoral, la personera general Eleana Regina Vásquez Cutipa presentó la documentación requerida, con el objeto de subsanar la observación formulada por este Comité Electoral Universitario.

2.5. Revisada la documentación presentada, este Comité Electoral Universitario verifica que la condición de docente principal del candidato Guillermo Percy Herrera Alarcón se encuentra acreditada mediante constancia oficial de fecha 7 de junio de 2021, emitida por autoridad competente. En consecuencia, el candidato cumple con los requisitos establecidos en los artículos 8 y 13 del Reglamento de Elecciones Complementarias para Directores de Departamentos Académicos, período complementario 2026-2027.

2.6. En consecuencia, corresponde declarar subsanada la observación formulada y procedente la inscripción de la candidatura presentada.

Por estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 72 de la Ley Universitaria n.º 30220 y por el Reglamento de Elecciones Complementarias para Directores de Departamentos Académicos, período complementario 2026-2027;

III. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR SUBSANADA la inscripción de la candidatura del docente **Guillermo Percy Herrera Alarcón** al cargo de director del Departamento Académico de Ingeniería Civil, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. DECLARAR PROCEDENTE la inscripción de la candidatura del docente **Guillermo Percy Herrera Alarcón** al cargo de director del Departamento Académico de Ingeniería Civil, para las elecciones complementarias de directores de departamentos académicos, período complementario 2026-2027.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER la notificación de la presente resolución al personero general **Eleana Regina Vásquez Cutipa**, así como su publicación en el portal institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Julio Edgar López Cervantes
Presidente
Comité Electoral Universitario

